195.

D. Segundo Levia Moreno hijo de D. y de Doña

nació el dia de de 185 en Lumbreras

Provincia de Logroño 205-52

CARRERA de	Año.	CURSO DE	ESTABLECIMIENTO EN QUE CURSA.	Núm. de la matrícula.	CALIFICACION definitiva.
			Estudios de filosofía elemental y superior.		
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
			Estudios de otras facultades.		
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			

GRADOS.

					CALIFICACION.
De Bachiller en filosofía	recibido en	el dia	de	de 18	
De Bachiller en	recibido en	el dia	de	de 18	
De Licenciado en	recibido en	el dia	de	de 18	
De Bachiller en	recibido en	el dia	de	de 18	
De Licenciado en	recibido en	el dia	de	de 18	

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Enseñanza doméstica. **Año 1.º de Latinidad y Humanidades.**

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

NÚMERO 39.

D. Segundo Leria i Moreno

de 17 años de edad
natural de Jerez [illegible]
Provincia de ~~Huelva~~ Badajoz
Diócesis de id
hijo de D. Pedro y de Doña Ysabel
avecindados en dicho pueblo
calle de núm.
solicita matricularse para el curso de 1855 á 1856 en el 1º año de Latinidad y Humanidades, para estudiar en enseñanza doméstica.
Vive casa núm.
Está encargado á D. José Mª Martinez que
vive en esta ciudad Cª Lineros núm.
Sevilla 13 de novbre de 1855

Firma del Padre, Tutor ó encargado. Firma del Estudiante.

José Mª Martinez

SELLO 5º AÑO 1854. 4 Rs

D.n Nicanor Gonzalez, Pbo, Beneficiado de Lumbreras de Cameros y Cura en su Anejo de S.n Andres: Certifico que, en el libro que da principio con estas lineas,, Informacion de testigos para la reposicion de partidas Sacramentales &. al folio ciento y once vuelto, se halla una, que a la letra dice así.

Segundo Lería

En la Aldea de S.n Andres, jurisdiccion de la Villa de Lumbreras provincia de Logroño, Obispado de Calahorra, a cinco de Junio de mil ocho cientos cuarenta y cuatro: Yo D.n Vicente Verde, Pbo, Benef.o de dicha Villa, y Cura en esta parroquia del Apostol S.n Andres, bautice solemnemente a un niño, que nacio el dia primero de dicho mes y año entre dos y tres de su mañana: hijo legitimo de Pedro Lería de ejercicio labrador é Ysabel Moreno, naturales y vecinos de esta Aldea; siendo sus abuelos paternos Manuel Lería, natural de la Villa de Lumbreras, y Francisca Javiera S.n Pedro, natural de Villamediana: Maternos = Felipe Moreno y María Larra, naturales de esta Aldea de S.n Andres, y vecinos unos y otros de la misma: Yo le puse por nombre Segundo: fue su padrino Lorenzo Rubio, natural y vecino de esta Aldea y de oficio labrador, a quien adverti el parentesco espiritual, y obligaciones por el contraidas: siendo testigos Leonardo Lería y Antonio Lumbreras, naturales y vecinos de esta expresada Aldea y de ejercicio labradores: Y para que conste, estendi y au

torice la presente partida en el libro de bautizados de esta Igle
parroquial, a cinco de Junio de mil ocho cientos cuarenta y cua

Vicente Verde

Concuerda con su original, que queda en el archivo de esta Iglesia, en e
bro y folio citados. Y para que conste, lo firmo en Sn. Andres de Lem
vas a seis dias del mes de Nobiembre. Año del sello.

D. Nicanor Gonzalez

Comprobacion

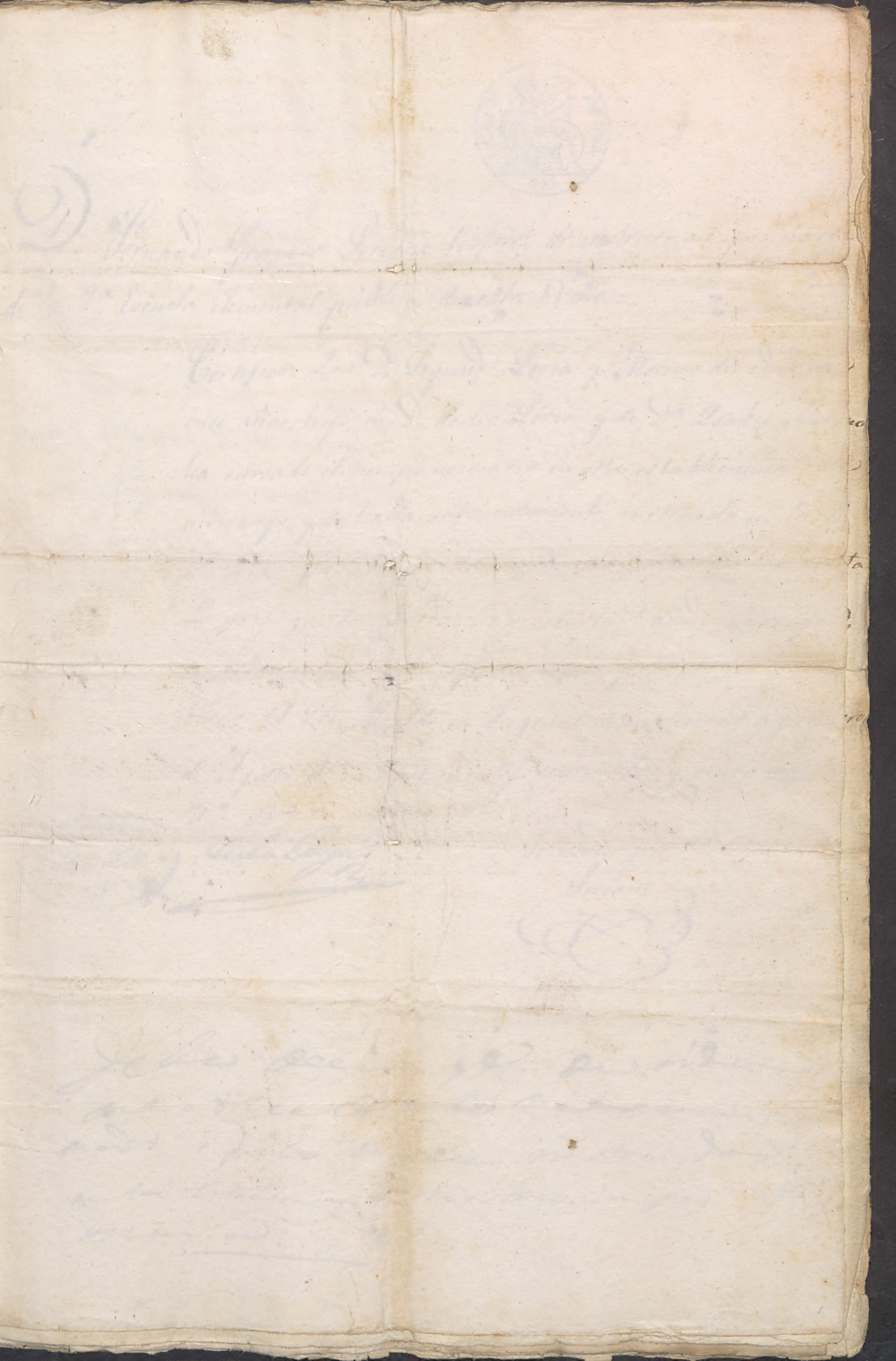
Los Escrivanos de S. M. Vecinos Notarios de
Reynos y Juzgado de la Villa de Torrecilla Prova.
de Logroño: damos fe, de la fidelidad
de la anterior Certificacion de partida
Sacramental, como de la autorizacion e identi-
dad de la persona por quien se halla estendida
y firmada. Y porque conste de solicitud de
parte damos la presente que signamos y fir-
mamos en Torrecilla nueve de Nove. del año
del Sello.

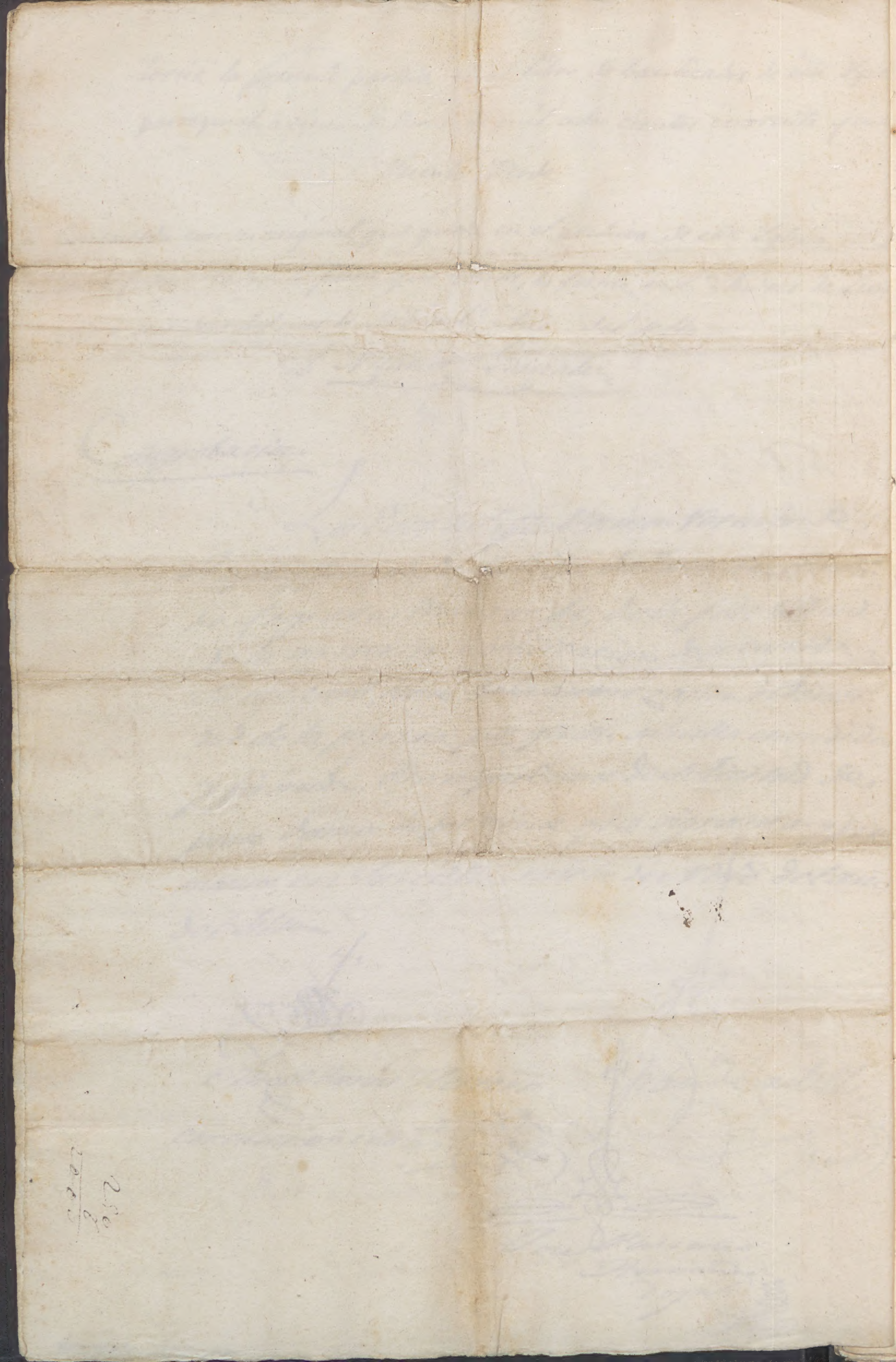
Angel Tomás Herrero

Francº Castelli

Con estension cuatro r[eales]

José Paisano Hernandez
dopa





SELLO 5º AÑO 1855
4 Rs

D. Fernando Granero Soriano Profesor de instruccion primaria de la 2ª Escuela elemental pública de esta Villa=

Certifico: Que D. Segundo Leria y Moreno de edad de once años, hijo de D. Pedro Leria y de Dª. Ysabel Moreno ha cursado el tiempo necesario en este establecimiento de mi cargo, y se halla suficientemente instruido en las materias que abraza la enseñanza elemental completa. Y para que lo pueda hacer constar donde convenga, á instancia de su Señor padre, doy la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Fregenal de la Sierra á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco=

Vº Bº
Cecilio Puga

ALCALDIA CONST.L DE FREGENAL

Fernando Granero
Soriano

Debe decir q. de orden del Alcalde lo he examinado y q. lo halla instruido en las materias de instruccion primaria.

Asimismo Certifico como tal Maestro de instruccion primaria de esta Villa de Fregenal: Que de orden y en presencia del Sr. Alcalde primero Constitucional de ella, he ecsaminado al antedicho Dn. Segundo Lesia y Moreno en las materias de primera enseñanza que ha cursado en mi clase, y se halla competentemente instruido en ellas. Y para que conste firmo la presente, con el Vo. Bo. de dho Sr. Alcalde, en Fregenal á diez de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco

Fernando Granero
Soriano

Vo. Bo.

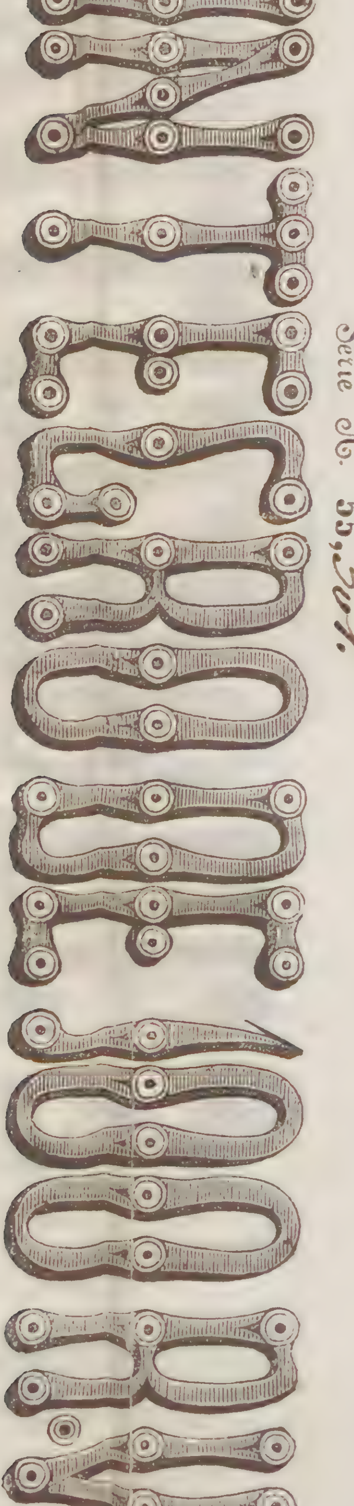
Avelino Puga



Este reintegro pertenece á D. Segundo Lería y Moreno por los dros

de [illegible] en 1er año de Latinidad 1a Enseñanza Doméstica y el Curso de 1855 á 1856

José M.a Marquez



Serie A. 55,501.



Serie A. 120,603

REINTEGRO DE 20 Rs. Vn.



Dn. Franco. Chamorro Pbro. exclaustrado del orden y regular Observancia de N. P. S. Franco. Profesor de latin y humanidades con titulo de S. M. en esta Villa de Fregenal &c

Certifico — Que Dn. Segundo Lenias y Moreno matriculado en primer año de enseñanza domestica en la Universidad de Sevilla, ha asistido con assiduidad a esta Clase de mi Cargo, estudiando las materias, qe. asigna el vigente reglamento a los Alumnos de dho año. Y pa. qe. conste donde convenga, doy la presente, qe. firmo —

Fregenal Julio 13 de 1856

Franco. Chamorro

SELLO 4º AÑO 1856
40 Ms

En la Villa de Fregenal á Once de Julio del año del sello, siendo las nueve de la mañana se constituyeron en el local designado de antemano los SS. Licenciado D. Manuel Pinto Diaz Pbro. Arzipreste y Cura Parroco, D. Francisco Chamorro Pbro. profesor de latinidad con titulo segun ha hecho constar y D. Manuel Dominguez Vargas nombrado por el Sor. Alcalde; presidente el primero y vocales los demas del Tribunal de ecsamenes de los alumnos cursantes en la enseñanza domestica matriculados en los institutos provinciales de Sevilla y Badajóz y que han estudiado en esta Villa bajo la direccion de dicho profesor D. Francisco Chamorro.

Con arreglo á lo prevenido en el Reglamento vigente é instruccion del Sr. Director del espresado instituto de Badajóz, inserta en el número setenta y uno del boletin oficial del año de mil ochocientos cincuenta y

cuatro; se verificó el primer ejercicio y terminado el acto ó sea el tiempo señalado para la version de los temas se presentó al tribunal el alumno de primer año Don Segundo Leria y Moreno, y fue esaminado por espacio de diez minutos sobre el tema y la version con incomunicacion de sus compañeros haciendole preguntas todos los jueces á las cuales contestó el alumno como creyó conveniente.

Al siguiente dia siendo las ocho de la mañana volvió á presentarse el referido D.n Segundo Leria y Moreno, para verificar el esamen oral y cumplidos todos los requisitos prevenidos en la instruccion citada sacó de la primera urna el numero treinta y uno del programa que decia así: „De las reglas para conocer en Castellano el genero de los nombres de cosas inanimadas p.r su termin.on" sobre cuya leccion fue preguntado por los esaminadores por el tiempo de diez minutos. Acto continuo estrajo de la segunda urna otra cédula con el numero diez y siete correspondiente á igual folio del tomo primero de la coleccion de autores la



tinos de los Padres Escolapios; y tradujo la cláu-
sula que se le designó que empieza así. =
Solent mendaces: en cuyo ejercicio empleo cinco minutos.

Terminados los actos los ecsaminadores
conferenciaron en secreto y con arreglo a las
contestaciones dadas, fueron de dictamen que el alum
no fuese aprobado con la calificacion de Bueno.

Y para que este ecsamen sea con-
firmado por el Sor Director del instituto a quien
corresponde se remite á S. Sª este acta con el pliego
escrito por el interesado del tema y la version cuyo
espediente y pliego firman los vocales del tribunal
de que certifico =

Ldo Manuel Pinto Diaz

Franco Chamorro

Manuel Dominguez Vargas

Sevilla 4 de Agosto 1856

Se aprueba este expediente.

Martin

Un padre de familia que ve introducido en su casa un libro de malas doctrinas usa de un derecho indisputable prohibiendo a su familia el leerle la autoridad civil prohibe tambien la circulacion de aquellos escritos que inducen las leyes la corrupcion de costumbres o que pueden provocar disturbios y sediciones es decir que el vigilar sobre los libros escritos es un derecho reconocido en la autoridad paterna y en la civil.

Pater familiae qui videt librum introductum in domum suam malarum doctrinarum, utitur jure inviolabili cum prohibet familiam suam legere eum potentia civica prohibet etiam cursum eorum scriptorum quae ferunt abiolacionem legum vel corruptionem morum, vel qui possunt provocare disturbia et sediciones: est dicere, vigilare super libros vel scripta est pro cognito in potestate paterna et civica.

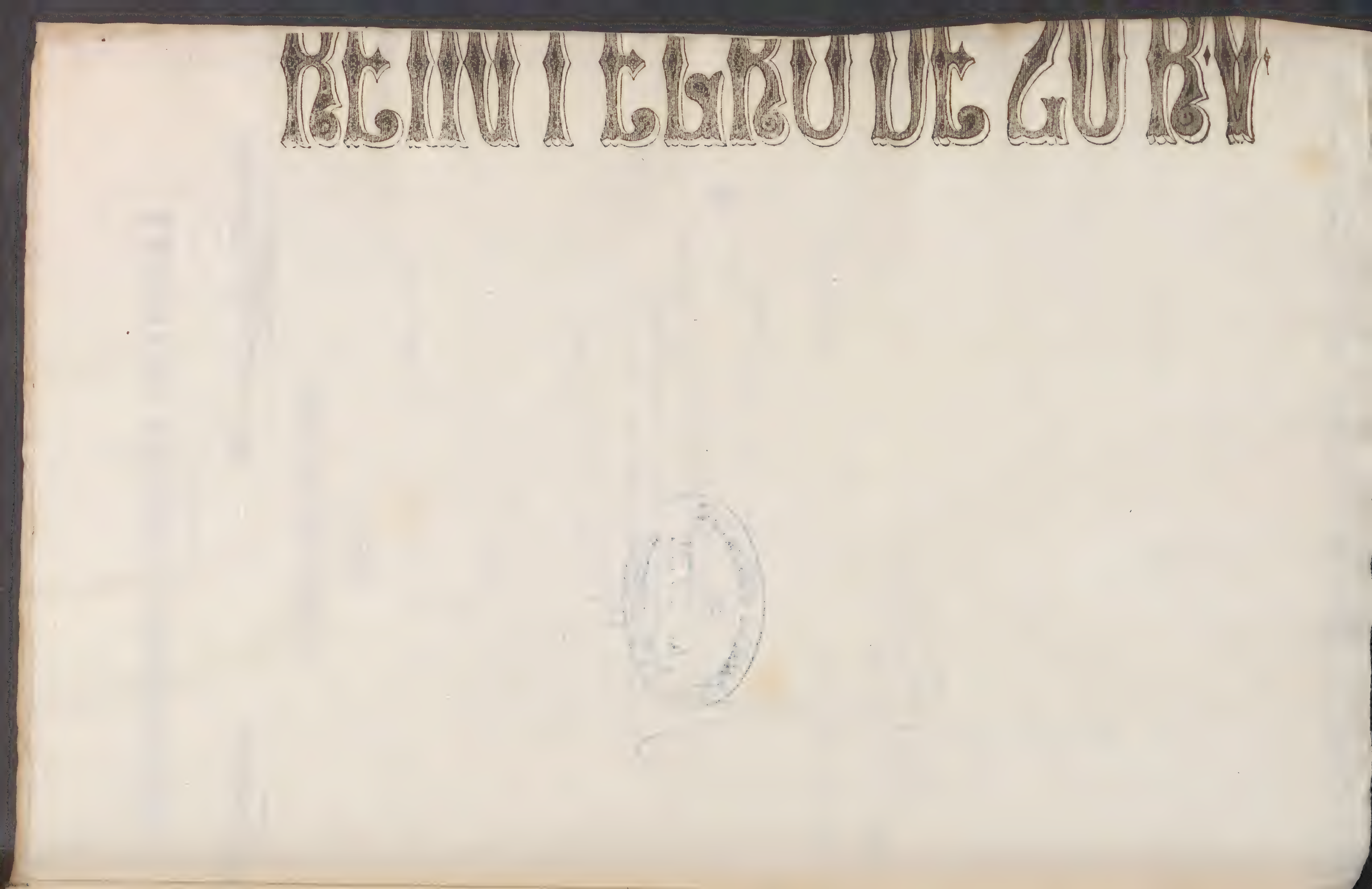
[illegible] Segundo Lavia y Moreno

[illegible] Chamorro

Do Segundo Semestre 2º anno

Trimestre







UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

eñanza doméstica.

Año 2 de Latinidad y Humanidades.

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

NÚMERO 3

D. Segundo Luis Moreno

de 18 *años de edad*
natural de Jerez
Provincia de Badajoz
Diócesis de —— ——
hijo de D. —————— *y de Doña*
avecindados en Jerez
calle de —————— *núm.*
solicita matricularse para el curso de 185 á 185 en el año de Latinidad y Humanidades, para estudiar en enseñanza doméstica.
Vive —————— *casa núm.*
Está encargado á D. Man.l Laorden *que*
vive en Linares *núm.* 2
Sevilla 22 de Agosto de 1856

Firma del Padre, Tutor ó encargado.

Man.l Laorden

Firma del Estudiante.

N.º 1 2.ª

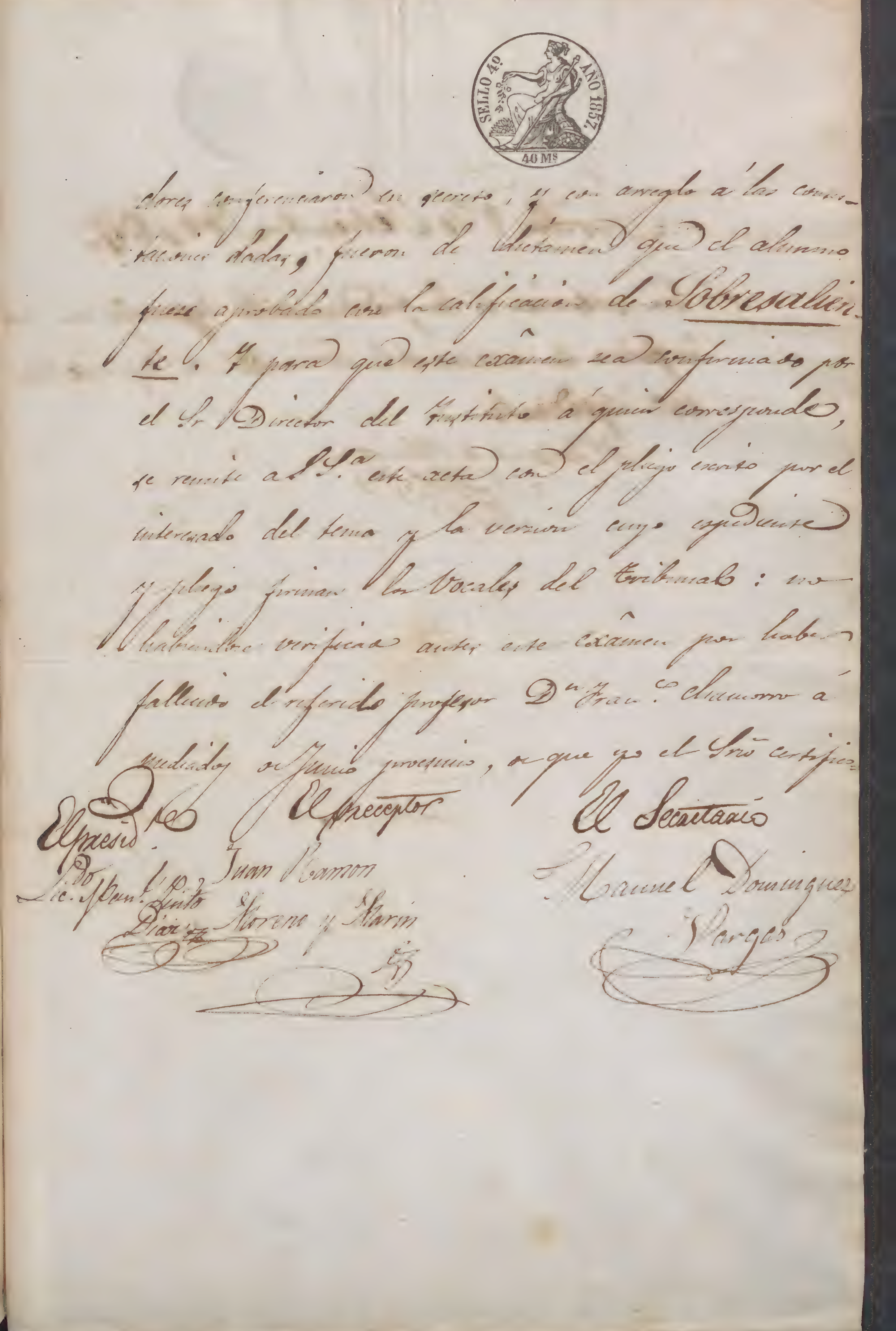
SELLO 4º AÑO 1857. 40 Ms

En la Villa de Fregenal á treinta dias del mes de Julio de mil ochocientos cincuenta y siete, siendo las nueve de la mañana, se constituyeron en el local designado de antemano, los Sres. Lizenciado D. Manuel Pinto Diaz Pro., Cura Parroco y Arzipreste: D.n Juan Ramon Moreno profesor de latinidad con titulo, segun ha hecho constar; y el Lez.do D. Manuel Dominguez Vargas, nombrado por el Sr. Alcalde, presidente el primero, y vocales los demas del tribunal de examenes de los alumnos vacantes en la enseñanza domestica matriculados en el Instituto provincial de Sevilla y Badajoz, y que han estudiado en esta Villa bajo la direccion del difunto profesor Don Fran.co Chamorro, y á quien ha reemplazado el referido D.n Juan Ramon Moreno.

Con arreglo á lo prevenido en el Reglamento vigente, é instruccion del Sr. Director del espresado instituto de Badajoz, inserta

en el boletín oficial de la provincia, se verificó el primer egercicio: y terminado el tiempo señalado p.a la version de los temas, se presentó al tribunal el alumno de segundo año D.n Segundo Lería y Moreno, y fue examinado por espacio de diez minutos sobre el tema y la version, con incomunicacion de sus compañeros, haciendole preguntas por todos los jueces, á los cuales contestó el alumno como creyó conveniente.

Al siguiente dia, siendo las nueve de la mañana, volvió á presentarse el referido D. Segundo Lería y Moreno para verificar el exámen oral, y cumplidos todos los requisitos prevenidos en la instruccion citada, sacó de la primera urna el número trece del programa que decía así: Construccion del verbo con genitivo y acusativo: sobre cuya leccion fue preguntado por los examinadores por el tiempo de diez minutos. Acto continuo estrajo de la segunda urna otra cédula con el num.o ciento segunda y seis, correspondiente á igual folio del tomo primero de la Coleccion de Autores latinos de los P.P. Escolapios, y tradujo la cláusula que se le designó, que empieza asi: Habebat avunculum Q. Cæcilium &.a; en cuyo egercicio empleó cinco minutos. Terminados los actos, los examina-



SELLO 4º AÑO 1857
40 Ms

dores conferenciaron en secreto, y con arreglo á las contestaciones dadas, fueron de dictamen que el alumno fuese aprobado con la calificacion de **Sobresaliente**. Y para que este exâmen sea confirmado por el Sr Director del Instituto á quien corresponde, se remite a V.Sª esta acta con el pliego escrito por el interesado del tema y la version cuyo expediente y pliego firman los Vocales del tribunal: no habiendose verificado antes este exâmen por haber fallecido el referido profesor Dn Franco Chamorro á mediados de Junio proximo, de que yo el Srio certifico.

El Presidte
Ldo
Lic. Manl Pinto Diaz

El Preceptor
Juan Ramon Moreno y Marin

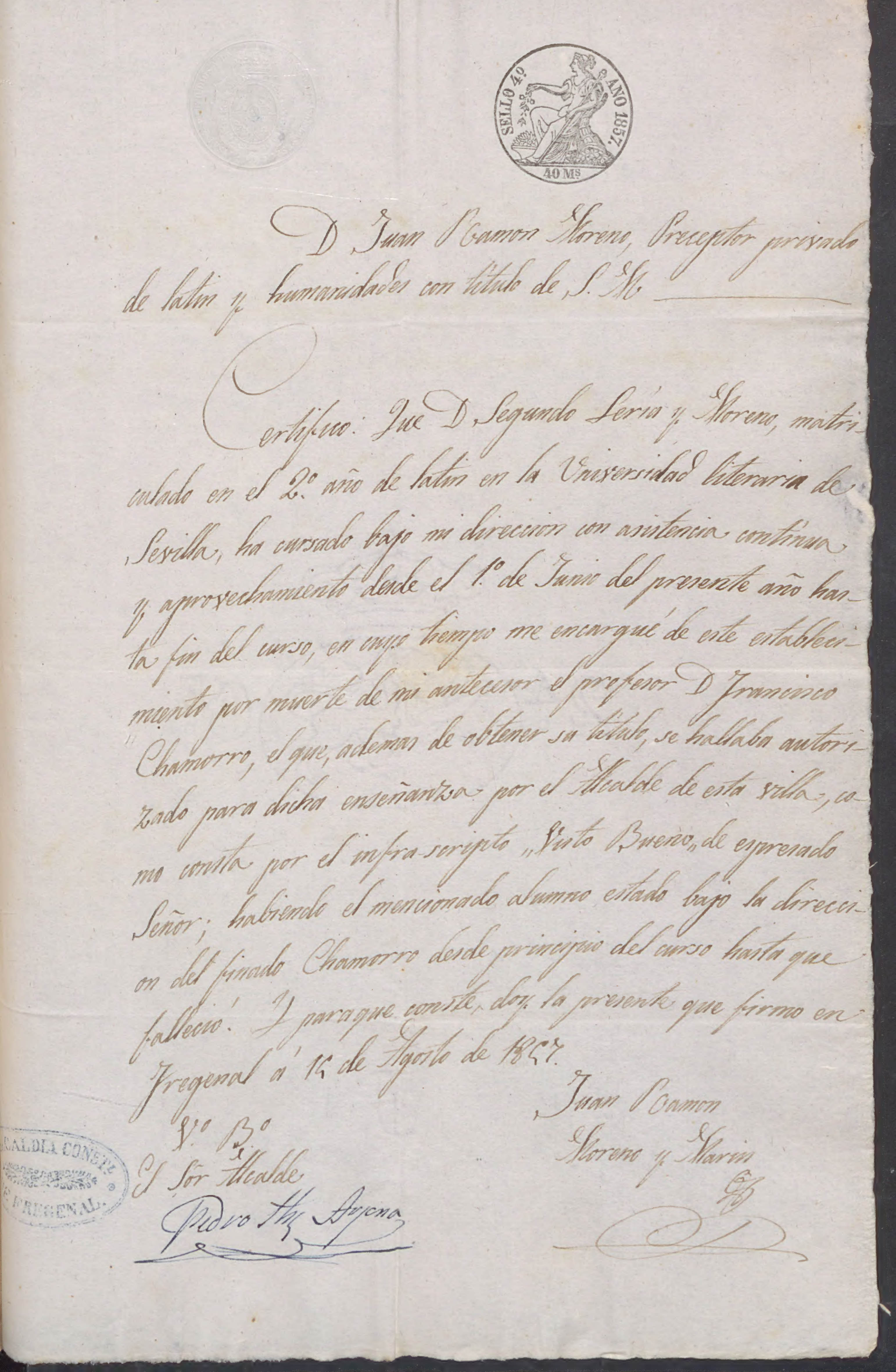
El Secretario
Manuel Dominguez Vargas

Sevilla 9 de Setiembre de 1857.

En atencion á los fundamentos espuestos en mi informe de cuatro del corriente se archive este espediente.

Dn. Joaquin de Palacios

Dir.



SELLO 4º AÑO 1857. 40 Ms

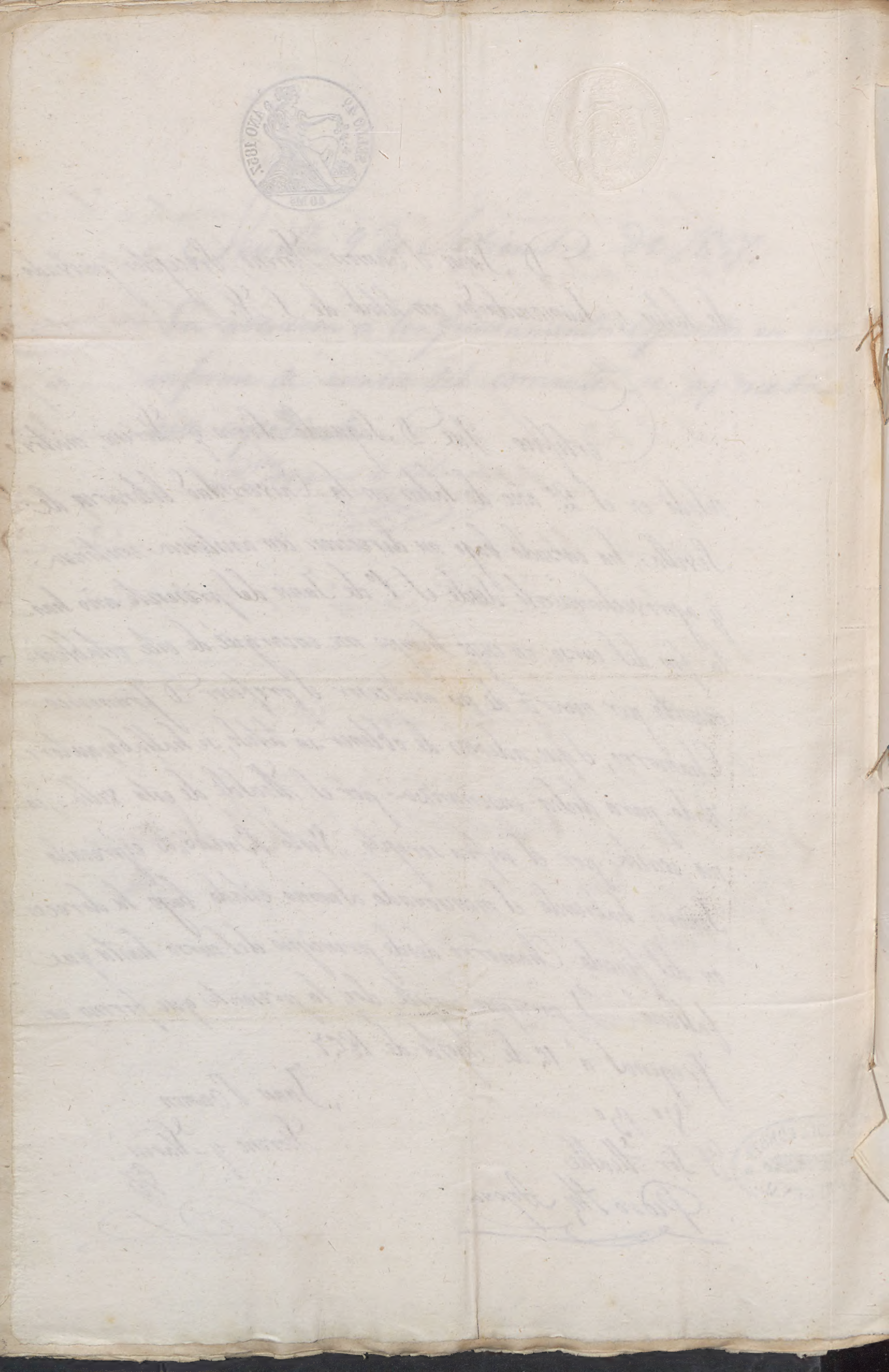
D. Juan Ramon Moreno, Preceptor privado de latin y humanidades con título de S. M. ___

Certifico: Que D. Segundo Lerín y Moreno, matriculado en el 2º año de latin en la Universidad literaria de Sevilla, ha cursado bajo mi direccion con asistencia continua y aprovechamiento desde el 1º de Junio del presente año hasta fin del curso, en cuyo tiempo me encargué de este establecimiento por muerte de mi antecesor el profesor D. Francisco Chamorro, el que, ademas de obtener su titulo, se hallaba autorizado para dicha enseñanza por el Alcalde de esta villa, como consta por el infra-scripto „Visto Bueno" de espresado Señor; habiendo el mencionado alumno estado bajo la direccion del finado Chamorro desde principio del curso hasta que falleció. Y paraque conste, doy la presente que firmo en Fregenal á 15 de Agosto de 1857.

Juan Ramon
Moreno y Marin

Vº Bº
El Sor Alcalde
Pedro Mz Arjona

ALCALDIA CONST.L DE FREGENAL



Yo pretendo escribir los casos
memorables, que en nuestros dias han sucedi-
do en España en la provincia de Cataluña,
cuyos movimientos alteraron todo el orden
de la republica, á vista de los cuales estubo
pendiente la atencion politica de todos los
principes y gentes de Europa.

Ego existimo scribere res memorandas
que memoria nostra evenerunt in
Hispania provincia Cataluniæ, quorum
tumultus moverunt cunctam seriem
reipublicæ, coram quibus pependit
attentio politica omnium regum, ac po-
pulorum Europæ.

Lic.do Pinto

Segundo Leria y Moreno

Moreno y Marin

Dominguez

